San Lorenzo, enero de 2018

Abog. Santiago Jure, *Director General*
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

El Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas se dirige a usted con respecto al Llamado a Contratación Directa Nº 03/2018 "Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias para Casa Matriz, Filiales y CAES – Plurianual – Ad Referéndum" ID 339342.-

1 – ANTECEDENTES

- La nota de fecha 29 de diciembre del 2017 remitida vía Web a la Dirección General de Contrataciones Públicas, para el llamado a Contratación Directa para los Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias para Casa Matriz, Filiales y CAES – Plurianual – Ad Referéndum.
- El Informe N° 07/2018 del Comité de Evaluación para Procedimiento de Contratación Directa de la Facultad de Ciencias Económicas, en la que se Cancela el llamado a Contratación Directa para los Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias para Casa Matriz, Filiales y CAES – Plurianual – Ad Referéndum.
- La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 31.- "Cancelación de la Licitación Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.
- El Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03, 03 "De Contrataciones Públicas" Art. 10°.- que establece atribuciones de la UOC, párrafo 13. "las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la materias reguladas en la Ley", y es practica general dentro de la UCNT, que las UOCs emitan los dictámenes de recomendación para declarar desiertos los llamados a Contratación.

2 – CONCLUSIÓN

- Ante lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Art. 31°., el Departamento de Contrataciones, recomienda:

Cancelar el llamado a Contratación Directa para los Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias para Casa Matriz, Filiales y CAES – Plurianual – Ad Referéndum.

Convocar a un nuevo procedimiento de Licitación para Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias para Casa Matriz, Filiales y CAES – Plurianual – Ad Referéndum.-

Es mi informe.

Prof. Lic. José Menchaca Bernal
Jefe Interino del Dpto. de Contrataciones